

Ochenta y  
Uno  
-81-  
So**ACTA No. 012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO**

En la ciudad de Portovelo, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las ocho horas con treinta minutos, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión Ordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde; y los Concejales Señor Marco Vinicio Arrobo Machuca, Señor Hugo Rodrigo Macas Acaro, Doctor Jaime Eric Espinosa Espinosa y Señor Ronald Michael Beltrán Apolo; presentes la Abg. Olga Ochoa, Procuradora Síndica y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
  2. Lectura y aprobación de Actas.
  3. Aprobación de oficios presentados para acogerse a la renuncia voluntaria y plan de jubilación con acuerdo para el pago prorrateado.
  4. Aprobación definitiva del Reglamento para la elección de los Representantes de la Sociedad Civil al Concejo Cantonal de Protección de Derecho del Cantón Portovelo.
- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, constatado el quórum se procede al siguiente punto.
  - **APROBACIÓN DE ACTAS** después de a ver dado lectura alas actas N° 010 de fecha 29 de julio y N° 011 de fecha 05 agosto del presente año, por unanimidad el Concejo la da por aprobada.
  - **APROBACIÓN DE OFICIOS PRESENTADOS PARA ACOGERSE A LA RENUNCIA VOLUNTARIA Y PLAN DE JUBILACIÓN CON ACUERDO PARA EL PAGO PRORRATEADO.**

La Sra. Alcaldesa, autoriza para que de secretaría se dé lectura a los oficios presentados por empleados y obreros para acogerse a la jubilación que a continuación se detalla: **Sra. María Enith Aguilera Sotomayor**, Ced. Id. No. 0700300171, con oficio sin número, de fecha 26 de mayo del 2014, desde el 02 de junio de 1994 hasta la actualidad labora como secretaria de la Sección Comisaría del GAD. Municipal de Portovelo, por lo que tiene 29 años de labores; **Sra. Nelly Margot Moreno Cuenca**, Ced. Id.No. 0700787257, con oficio sin número, de fecha 26 de mayo de 2014, viene prestando sus servicios desde el 01 de Octubre del año 1981, en calidad de Bibliotecaria, Prosecretaria y en la actualidad desempeña las funciones de Servidora Pública de apoyo 3 en la Sección Contabilidad del GAD. Municipal de Portovelo, tiene 32 años de laborar, edad 65 años; **Sr. Elmer Rodrigo Chávez Vásquez**, con ced. Id. No. 0700936255, con oficio sin número, de fecha 11 de junio de 2014, viene prestando sus servicios desde 26 de mayo 1981 como

Ochenta  
y  
dos  
-82-  
Sue

Obrero de Obras Públicas y luego como chofer del GAD Municipal de Portovelo, hasta la actualidad; **Sr. Hugo Alfredo Aguilar Vera**, Ced. Id. No. 0700021538, con oficio sin número, de fecha 12 de junio 2014, viene prestando sus servicios desde abril de 1984 hasta el 10 de agosto de 1986 como Presidente Municipal, desde el 01 de Agosto 1997 hasta enero del 2005 como Comisario Municipal y de enero 2005 a la fecha en calidad de Asistente del Departamento de Bienestar Social y como Coordinador del Proyecto de Discapacidades Municipal, tiene 19 años de labores y 68 años de edad y el **Sr. Lauro Rodolfo Aguilar González**, ced. Id. No. 0700881485, con oficio sin número, de fecha mayo 2014 viene prestando sus servicios en calidad de Obrero Municipal.

Sra. Alcaldesa, los compañeros que presentaron los oficios y están solicitando el derecho que por ley les corresponde como es la jubilación, ellos han pedido que demos paso a lo solicitado, se les ha hecho conocer, dinero para poder pagar todo lo que les corresponde no contamos, entonces ellos han solicitado un convenio para que se les pague mensualmente hasta que se les pueda cancelar en su totalidad; eso queda a disposición de ustedes compañeros si damos trámite a lo solicitado por ellos.

Sr. Hugo Macas, opino que si ellos tienen su límite de edad y quieren acogerse a la jubilación estoy de acuerdo, si ellos van a firmar el convenio que van a cobrar cuando haya la partida presupuestaria para poderlos liquidar, quiero que quede bien claro Sra. Alcaldesa, esos puestos que van a quedar vacantes no se los vuelva a llenar con personal, porque en Obras Públicas hay personal que se encuentra sin laborar, justificando no tener la maquinaria para poder realizar el trabajo, entonces creo que se debe llenar esas vacantes con el personal que hay y si se necesitara algún operador lo buscaremos solo cuando sea necesario.

Ing. Javier Pacheco, apoyo lo que dice el compañero Macas, si esos puestos van a quedar vacantes no tienen que ser reemplazados por nuevas personas, sino se colocaría alguna persona de otro departamento para que vaya a cubrir esa puesto, un ejemplo la Ing. Ramírez que está en el Departamento de Turismo y ella es Contadora podría pasar al departamento Contable que estaría dentro del área de su especialidad y ver otra persona de otro departamento subiría al departamento de Turismo o Cultura.

Sra. Alcaldesa, por el momento no sería, porque una vez que aprobemos el Orgánico Funcional, desde ahí se llamaría a concursos y sobre todo se haría lo que establece la LOSEP, lo que son obreros los mismos compañeros que están laborando por años pueden desempeñar ese cargo.

Ing. Javier Pacheco, la idea es que no se ingrese nuevo personal, esos vacantes se quedarían con las cinco personas que saldrían, ahora las personas que están por salir que se acogen al jubilación y también consideramos la situación financiera que está en el Municipio ellos aceptan que se vaya pagando su sueldo mensualmente y que se respete el sueldo que ellos están ganando porque no es justo que se les pague menos, han trabajado toda la vida y ellos se merecen ir a descansar; además no están haciendo ningún problema al Municipio.

Ochoenta  
y  
ocho  
-83-  
Se

Sra. Alcaldesa, lo que se ha llegado con ellos en la reunión que tuvimos, es de que se les pague el mismo sueldo mes a mes.

Dr. Jaime Espinosa; ese sueldo se va ir descontando del monto total de lo que les corresponde.

Ing. Javier Pacheco, al momento de que exista una nueva partida o se haga una partida extrapresupuestaria, se hace la cancelación descontando los meses o los años que ellos vienen percibiendo sus sueldos, sería el alcance del monto total que les corresponde de la liquidación patronal.

Sr. Marco Arrobo, si ellos ponen algún tiempo determinado para su liquidación, si llega ese momento y quieren que se les cancele y no contamos con el dinero.

Sra. Alcaldesa, no es hasta que el Municipio puede tener los fondos para cancelarles en su totalidad.

Abg. Olga Ochoa, la LOSEP determina de que existen las renunciaciones voluntarias, en este caso los señores que presentaron los oficios para acogerse a la jubilación, ellos están pidiendo de que se les ayude por renuncia voluntaria, en este caso la LOSEP determina como se debe jubilar a una persona por renuncia voluntaria, cuanto se les debe cancelar y que bases se debe tomar, en este caso ellos en el momento de que presentaron la solicitud pidiendo la jubilación están poniendo por escrito de que desean llegar a un acuerdo económico el cual consiste, que mensualmente se les deposite una cantidad, entonces eso se hace constar en una acta transaccional la que estará compuesta: desde cuando ingresaron a laborar, los años que se les resta en el sector público que son de 4 años, por ejemplo en el caso de la Sra. Nelly Moreno ella a trabajado 32 años le corresponde cancelarle 28 años, el sueldo básico que es \$ 340,00 multiplicado por 5 y por los años de servicio, le da una cantidad de 40.000,00, en este caso ella percibe un monto de 675,00 dólares mensuales, fuera de fondos de reserva y no descontado el seguro, este monto se los va a ir depositando mensualmente a su cuenta además se adjunta a la acta transaccional, tal es el caso de que exista la posibilidad de que se haga un crédito para la cancelación lo que son jubilaciones o liquidaciones ellos van a tener la preferencia de que se les pague el saldo restante y al momento que se cancele todo se hace una acta en donde se termina toda obligación laboral, en que consiste este acuerdo, este acuerdo es legal por convenio de las dos partes, ósea es que las dos partes están de acuerdo en caso de que existiera el incumplimiento por una de ellas, por lo general es el Municipio por no realizar los pagos a tiempo, es cuando ellos pueden disolver ese acuerdo transaccional, eso es la única forma de que pueda culminar el convenio, se realiza el acta y ellos lo revisen si están de acuerdo; la LOSEP establece como se calcula el beneficio y jubilación el cual les voy a dar lectura para que lo puedan entender Art. 129, "las o los servidoras o servidores de las entidades u organismos comprendidos en el art. 3 de esta ley, que se acojan a los beneficios de jubilación tendrán derecho a recibir por una sola vez 5 salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de 150 salarios básicos unificados del trabajador privado, en total para cuyo efecto se efectuará a las reformas presupuestarias correspondientes en función de la disponibilidad fiscal

S.O. 20-08-14

Folio No. 0.084

Ochoenta  
y  
Cuatro  
-84-  
Se

existente, se podrá pagar este beneficio con bancos del estado se exceptúan en esta disposición los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, los jubilados y quienes necesitan pensiones de retiros solamente podrán regresar al sector público en caso de ocupar puestos de libre nombramiento y remuneración y aquellos comprendidos dentro de la escala de nivel jerárquico superior así como puestos de docencia Universitaria e Investigación Científica."

Nosotros tenemos que revisar si ellos tiene préstamos o anticipos a la fecha en que salen, todo lo que son préstamos o algún valor que esté pendiente, se les descontaría de esa liquidación todo esos valores y el saldo se le hace el acta aclarando que se le ha descontado tales valores con el soporte del financiero si procede.

La moción sería, aprobación para acogerse a la renuncia voluntaria y plan de jubilación con acuerdo para el pago prorrateado de:

- **Sra. María Enith Aguilera Sotomayor**, Ced. Id. No. 0700300171,
- **Sra. Nelly Margot Moreno Cuenca**, Ced. Id. No. 0700787257,
- **Sr. Elmer Rodrigo Chávez Vásquez**, Ced. Id. No. 0700936255,
- **Sr. Hugo Alfredo Aguilar Vera**, Ced. Id. No. 0700021538,
- **Sr. Lauro Rodolfo Aguilar González**, Ced. Id. No. 0700881485.

**RESOLUCIÓN:** Se aprueba por unanimidad el Plan de Jubilación por renuncia voluntaria y Plan de Jubilación con acuerdo para el pago prorrateado de los Señores: **María Enith Aguilera Sotomayor**, Ced. Id. No. 0700300171, con oficio sin número, de fecha 26 de mayo del 2014, con 29 años de servicio; **Nelly Margot Moreno Cuenca**, Ced. Id. No. 0700787257, sin número de oficio, de fecha 26 de mayo de 2014, tiene 32 años de labores, 65 años de edad; **Elmer Rodrigo Chávez Vásquez**, ced. Id. No. 0700936255, con oficio sin número, de fecha 11 de junio de 2014, tiene 22 años de labores; Sr. **Hugo Alfredo Aguilar Vera**, Ced. Id. No. 0700021538, con oficio sin número de fecha 12 de junio 2014, tiene 19 años de labores y 68 años de edad y **Lauro Rodolfo Aguilar González**, Ced. Id. No. 0700881485, con oficio sin número, de fecha mayo 2014 y aprobando que dejarían de laborar a partir del primero de Octubre de 2014.

- **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHO DEL CANTÓN PORTOVELO.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los señores Concejales si analizaron el reglamento para hacer las correcciones.

Abg. Olga Ochoa, pregunta cual es el cambio que se le debe realizar, si es el Art. 3

Dr. Jaime Espinosa, era en donde se repetían en base a la Ordenanza y no concordaba.

Sr. Marco Arrobo, donde se tenía que modificar el art. 10 y su literal b), que dice ser mayor de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía y si la Abogada ya hizo alguna rectificación o no, porque estaba usted yendo a hacerlo.

Ochoa  
y  
cinco  
- 85 -  
Se

Abg. Olga Ochoa, se hizo la rectificación pero no sé si es esa o alguna otra, ya no consta la palabra que decía sustitutiva, antes quería aclararles en que consiste este reglamento, este reglamento es una parte de la Ordenanza lo cual no consta, en la Ordenanza del Concejo Cantonal implica todo el Organismo como Concejo Cantonal en transición, lo que antes se decía la Niñez y Adolescencia dentro de esto hay una parte se necesitan nombrar a las personas para representantes de la Sociedad Civil son aquellas personas que no pertenecen a la Institución, son entidades aquí del cantón que van a ingresar a formar parte de este Concejo Cantonal cuando se la requiera, ósea cuando haya alguna sesión de trascendenciarelevante, en el anterior reglamento decía el borrador que les pagará dietas en esta situación no es pertinente para una reunión que será de dos veces al mes a lo mucho, porque por lo general para eso hay el departamento para que se encargue de solucionar el problema y si es algo un poco mayor está el Concejo para poder ayudar o colaborar y este reglamento solo es para elegir las representantes de la Sociedad Civil.

Está, aquí los requisitos lo que constaba mayor de 16 años, se le cambia todo eso y se aumenta otros requisitos que deberán tener algún tipo de problemas o una denuncia o alguna sentencia, violencia intrafamiliar o algún escándalo público y el procedimiento para elegir estos miembros, anteriormente estaba el procedimiento en forma de llamar a elección, convocar y hacer por votaciones, cuando ya prácticamente se establece de que si son de organismos los requisitos ya no necesitan realizarse las votaciones, solo deben conformarse estos miembros para esta elección, el Orgánico Funcional no está en el Registro Oficial publicado solo está aprobado por el Concejo Cantonal anterior, con esto ya nosotros podemos proceder hacer el orgánico funcional y no solamente reformar parte del Concejo Cantonal sino de todos los departamentos del Municipio, se podría en los próximos días empezar a trabajaren lo que es las mesas de trabajo conformándolas para que ustedes revisen todo el Orgánico Funcional, para ir avanzando por departamentos en los más pequeños no hay problemas; tenemos que ingresar ala unidad de tránsito que tenemos hasta mayo 2015 para crear la unidad de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial en las competencias que como Municipio de Portovelo tenemos que regular y controlar el tránsito este departamento como mínimo se requiere un Jefe y un Técnico, este técnico lo haga de secretario eso ya vamos a tener que incluir en el Orgánico la Sra. Alcaldesa, nos había pedido que fusionemos el departamento de Turismo con Cultura, la intención ahora ha sido de organizar y reubicarlos, de acuerdo a su profesión, ya está la jefatura de Rentas consideradas como ustedes saben aquí no existe el departamento de rentas solo avalúos y catastros, lo relacionado al Concejo Cantonal en el que si ya nosotros vamos ha hablar de una persona profesional en derecho, de un abogado para ser el secretario ejecutivo del Consejo Cantonal, un Psicólogo Clínico y un Técnico estos serían las tres personas que necesitamos en este departamento, profesionales que cumplan el perfil y los requisitos de acuerdo a la ley, es muy delicado lo relacionado lo que es menores de edad y grupos vulnerables.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, cada empleado tiene que tener su perfil para poder laborar.

Ing. Javier Pacheco, solamente haciendo las mesas de trabajo vamos a clasificar ya ver los perfiles de cada uno de ellos, las mesas de trabajo deberían funcionar desde la próxima semana, independientemente no tiene que ser Sesión de Concejo, solamente el día que nos

Ochoa  
y  
Scus  
-PB-  
Su

toca nos auto convocamos y nos instalamos en un día resolvemos ese tema, así vamos avanzando con todas las mesas.

Abg. Olga Ochoa, vamos a ir dando funciones en el Orgánico Funcional, por ejemplo Concejo Cantonal se encarga de regular, controlar, crear, ayudar todo lo que tenga que hacer esa mesa para que en la próxima semana se van a realizar la evaluaciones del 25 al 29 y se va a convocar a todo el personal del Municipio.

Ing. Javier Pacheco pregunta, esa evaluación lo hace el Ministerio de Relaciones Laborales.

Abg. Olga Ochoa, no nosotros hacemos las evaluaciones de forma interna, esta evaluación va a permitir calificar a cada área, la evaluación consiste, por ejemplo hablamos de Turismo no le vamos a tomar de Obras Públicas, tenemos que tomar de acuerdo a la función que desempeñan y el cargo que están ocupando, estas evaluaciones se hace antes se las tiene y se las aprueba, la Sra. Alcaldesa las revisa para que se las ponga en conocimiento, la evaluación se la realiza por grupos, se las califica y eso es un nuestro respaldo de que el servidor está cumpliendo con las funciones y está acreditado para labor, las personas que tienen seis puntos en la evaluación que es sobre diez es una calificación para destitución, porque es una persona que no está competente para laborar en esa función; la finalidad es de evaluar a la personas de cómo están en conocimientos en su materia, además se irá haciendo un expediente de cada funcionario y se va adjuntado las evaluaciones realizadas a cada uno de los archivos, nosotros tenemos que elaborar el Orgánico Funcional a base de cada departamento, las funciones que deben cumplir y dentro de eso se debe hacer constar la evaluación que es la más importante que se va a realizar cada año y tenemos que establecer una fecha.

Dr. Jaime Espinosa, hay que trabajar en eso para reglamentar bien, hay que hacer las cosas con transparencia.

Ing. Javier Pacheco, las cosas se las deben hacer de la mejor manera, si el personal no están capacitados deben hacerlo, tienen que venirse capacitando todo el tiempo para poderse mantener en el puesto e irse actualizando, eso ya es de interés personal para conservar su trabajo.

Abg. Olga Ochoa, es que la evaluación no es algo que a uno le ponen una pregunta y se saca cero, hay un procedimiento en el cual se le va a calificar las preguntas y las evaluaciones son expuestas y entregadas al Ministerios de Relaciones Laborales, no la califican ellos sino revisan en base a lo que nosotros entregamos, nosotros nos quedamos con la original y a ellos se les hace llegar con un oficio las copias, eso es para seguridad del trabajador y de nosotros.

Ing. Javier Pacheco, eso es para mayor seguridad, entonces tenemos el respaldode que las cosas son claras y la nota que tiene esa es la que se sacó, además para evitar inconvenientes por ejemplo hay otro mecanismo

Ochoa y  
Sicde  
-87-  
Se

como poderlo hacer tocan las evaluaciones, cuando uno sale a capacitarse o la Sra. Alcaldesa delega a alguien para que salga hacer algún taller o curso, ya sea Concejal o jefe Departamental luego tiene que regresar y retroalimentar a las demás personas que no fueron, la obligación del que se fue es venir y exponer que fue lo que aprendió para que ese conocimiento básico de lo que hizo lo comparta,

Abg. Olga Ochoa, bueno además recién estamos iniciando, después hay que hablar de las capacitaciones virtuales eso es más práctico, dar el taller virtualmente que estudien se preparen se dan las charlas y ellos llenan las preguntas de forma virtual y se los mantiene capacitaciones mensuales.

Dr. Jaime Espinosa, así se aplica la misma ley, entrar al trabajo por méritos,

Abg. Olga Ochoa, los servidores públicos tiene derecho a capacitarse y como administración la obligación de brindar las capacitaciones como mínimo dos al año y por lo menos hay que comenzar con las de Relaciones Humanas, lo que estamos aprovechando es el Reglamento del Concejo de la Niñez y la Adolescencia, porque había un poco de confusiones porque se decía que no hablábamos del secretario ejecutivo, el psicólogo para aclararles que ellos no son, en las mesas de trabajo en el Orgánico Funcional ahí si se establece y procedemos a la reforma de la ordenanza, no solo aprobar esta ordenanza sino todo lo que implica en los departamentos.

La moción la plantea el Dr. Jaime Espinosa manifiesta: la aprobación del Reglamentos para la elección de los Representantes de la Sociedad Civil al Concejo Cantonal de Protección de Derecho del Cantón Portovelo.

**RESOLUCIÓN:** por unanimidad el Concejo en pleno resolvió aprobar el Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil al Consejo Cantonal de Protección de Derecho del Cantón Portovelo.

Siendo las 10h10 minutos, sin más asunto que tratar se da por clausurada la sesión ordinaria, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

  
Sra. Paulina Lopez Sigüenza  
ALCALDESA DEL CANTÓN

  
Abg. Narciza Pineda L.  
SECRETARIA DEL CONCEJO

ESPACIO BLANCO!